RESOLUCIÓN No. 2169 **DE 2022**

"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Contratación SDP-SA-SI-011-2022"

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Distrital 432 de 2022, el Manual de Contratación de la -SDP, Resolución 1906 del 01 de noviembre de 2022 de la SDP y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece que la "*competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso".*

Que el artículo 5 del Decreto 432 de 2022, señalan que son funciones del Secretario Distrital de Planeación, entre otras, las siguientes:

> "*Artículo 5°.- Despacho del Secretario. Son funciones del despacho de la Secretaria Distrital de Planeación, las siguientes:*
>
> *"(...) b. Dirigir, coordinar y controlar las funciones misionales y administrativas de la Secretaria Distrital de Planeación.*
>
> *n. Expedir los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de las funciones y el desarrollo de los procesos establecidos para la entidad.*
>
> *o. Suscribir los contratos que se requieran para el ejercicio de las funciones de la Secretaria.(...)"*

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 concede la facultad a los representantes legales de las entidades estatales de delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que en el tercer inciso de las notas del numeral 2.1.1.2 del Manual de Contratación de la Secretaría Distrital de Planeación adoptado mediante Resolución No. 3041 de 2019, se delega en el (a) titular de la Subsecretaría de Gestión Corporativa de la SDP, la facultad de *"…le*

corresponderá expedir todos los actos y documentos propios de la actividad precontractual de los procesos de selección cuyo contrato deba suscribir el(a) Secretario(a) de Despacho, excepto el acto administrativo mediante el cual se adjudica o declara desierto el proceso".

Que, el artículo 1° de la Resolución 1906 del 01 de noviembre de 2022 de la SDP, *"Por la cual se delegan unas funciones y se dictan otras disposiciones"* emanada del Despacho de la Secretaria Distrital de Planeación, dispuso delegar en el(a) titular de la Subsecretaría de Gestión Institucional de la Secretaría Distrital de Planeación, las siguientes funciones: *"1. EN MATERIA CONTRACTUAL Y ORDENACIÓN DEL GASTO a) Para adelantar Procesos de contratación bajo las modalidades de convocatoria pública: La contratación y la ordenación del gasto en materia contractual, para aquellos procesos de contratación que se adelanten a través de convocatoria pública y que comprenden: (i) Licitación pública; (ii) Selección abreviada; (iii) Concurso de méritos y (iv) Mínima cuantía."* (*…)" PARÁGRAFO PRIMERO: Las funciones delegadas en este artículo comprenden: i) la facultad de adelantar los trámites y actuaciones precontractuales, contractuales y pos contractuales, sin límite en la cuantía y con cargo al presupuesto de funcionamiento e inversión, que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Secretaría; ii) la expedición de los actos administrativos que se requieran en el marco de los procesos de contratación objeto de delegación; iii) celebración de contratos y convenios de cualquier naturaleza, incluyendo los interadministrativos, así como cualquier tipo de modificación o aclaración a estos y hasta su liquidación, si ello aplica; iv) las demás actuaciones necesarios dentro de estas delegaciones."*

Que la Secretaría Distrital de Planeación requiere adelantar un Proceso de Contratación, cuyo objeto a contratar es **"RENOVAR GARANTIAS Y SOPORTE TÉCNICO DEL APPLIANCE PARA EL MANEJO DEL ANCHO DE BANDA DE LA SDP.",** con un plazo de ejecución de **UN (1) AÑO**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio y con un presupuesto oficial de **NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS ($96.458.200) M/CTE incluido IVA,** amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No.1236 de 2022.

Que de acuerdo con el objeto el proceso de selección se adelantará por la modalidad de "Selección abreviada mediante subasta inversa", según lo dispuesto en el Literal a), numeral 2, artículo 2 Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.12.6 del Decreto 1082 de 2015.

Que el presente proceso se encuentra cobijado por los siguientes tratados o convenios internacionales: Triángulo del Norte (Guatemala) y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, en el evento de recibirse una oferta por aplicación de los anteriores acuerdos, la SDP procederá a dar aplicación estricta a lo contemplado en el Manual para el manejo de los

Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021, expedido por Colombia Compra Eficiente.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que el valor del presente proceso es inferior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US125.000), se convocó a las Mipymes para que manifestaran su interés de participar en el presente Proceso de Contratación.

Que durante el término señalado en el cronograma del presente proceso NO se presentaron solicitudes de interés de limitación del proceso a Mipymes, por consiguiente, el presente proceso de selección NO se limitará a Mipymes.

Que para adelantar el Proceso de Contratación se requiere convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el respectivo control social, de conformidad con lo establecido en la ley 850 de 2003, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad a la Ley 1474 de 2011, Decreto Distrital 189 de 2020 y a la Directiva 003 de 2021, la Secretaría Distrital de Planeación, se encuentra comprometida a preservar, fortalecer y garantizar, la transparencia y la prevención de corrupción en la gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales.

Que los documentos del presente proceso de selección se encuentran publicados en la plataforma del SECOP II y las observaciones, comentarios o sugerencias que los interesados quieran hacer al presente proceso de selección las pueden hacer a través de la plataforma del Secop II.

Que en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, le corresponde a la Entidad ordenar mediante acto administrativo de carácter general, la apertura del presente Proceso de Contratación.

Con mérito en lo anteriormente expuesto, este Despacho

R E S U E L V E:

Artículo 1. Ordenar la apertura del Proceso de Contratación identificado con la referencia **SDP-SA-SI-011-2022**, así:

OBJETO:	**"RENOVAR GARANTIAS Y SOPORTE TÉCNICO DEL APPLIANCE PARA EL MANEJO DEL ANCHO DE BANDA DE LA SDP."**
PLAZO:	**UN (1) AÑO.**
PRESUPUESTO OFICIAL:	**NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS ($96.458.200) M/CTE incluido IVA.**

Artículo 2. Fijar el cronograma definitivo para adelantar el proceso contractual, el cual se determinará en el cronograma electrónico del SECOP II así:

ACTIVIDAD	DESDE	HASTA
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	09/12/2022	
Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	12/12/2022	
Plazo del Proceso	12/12/2022	
Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo	12/12/2022	14/12/2022
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones definitivo	15/12/2022	
Plazo máximo para las adendas	12/12/2022	15/12/2022
Presentación de Ofertas	16/12/2022 2:00 PM	

ACTIVIDAD	DESDE	HASTA
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	16/12/2022 2:05 PM	
Informe de presentación de ofertas	16/12/2022 2:20 PM	
Verificación de requisitos habilitantes	16/12/2022	20/12/2022
Publicación del informe de verificación o evaluación y publicación de las ofertas	20/12/2022	
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación y plazo para subsanar por parte de los proponentes.	21/12/2022	23/12/2022
Plazo para verificar los documentos aportados para subsanar o aclarar	26/12/2022	
Apertura del sobre económico, audiencia electrónica de subasta y la adjudicación o declaratoria de desierta.	27/12/2022 10:00 AM	
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	28/12/2022	
Trámite para la creación de terceros	29/12/2022	
Firma del contrato	29/12/2022	
Registro del contrato	30/12/2022	

ACTIVIDAD	DESDE	HASTA
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	29/12/2022	30/12/2022
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	29/12/2022	30/12/2022

Parágrafo: Cualquier modificación a los plazos señalados en este cronograma, podrá hacerse mediante adenda.

Artículo 3. Ordenar la publicidad de este proceso a través de la plataforma del SECOP II y publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 4. Convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social a este proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 5. Enviar copia de la presente resolución a la Dirección de Contratación de la entidad, para lo de su cargo.

Artículo 6. La presente resolución adquiere firmeza desde el día siguiente al de su publicación de conformidad con lo indicado en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los nueve (09) de diciembre de 2022.

NORA ALEJANDRA MUÑOZ BARRIOS
Subsecretaria de Gestión Institucional

Aprobó: Carolina Herrera Ramírez, Directora de Contratación
Proyecto: Natalia Ramírez Andrade. Profesional especializado DC